

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*  
USHUAIA, 07 NOV 2019

**VISTO** la Nota N° 180/19 - Letra: D.C. y P., presentada por el Director de Ceremonial y Protocolo, Dn. Romualdo ZALAZAR; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma informaba que la Jefa de Departamento Ceremonial y Protocolo, agente Myriam NAVARRO, efectuó gastos que no estaban previstos y/o planificados con el tiempo necesario por los canales normales, por no contar con efectivo disponible de la caja chica de la dirección a su cargo.

Que asimismo informaba que dichos gastos fueron ocasionados por el servicio ofrecido por el Presidente de la Cámara a los alumnos del Colegio del Sur, el día 4 de Octubre del corriente año.

Que corresponde autorizar el reintegro por la suma de PESOS CUATRO MIL DIEZ CON 61/100 (\$4010,61), de acuerdo a la Factura "B" N° 02343 - 0001633, correspondiente a la firma DIARCO.

Que se encuadra en las prescripciones establecidas en Resolución de Presidencia N° 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

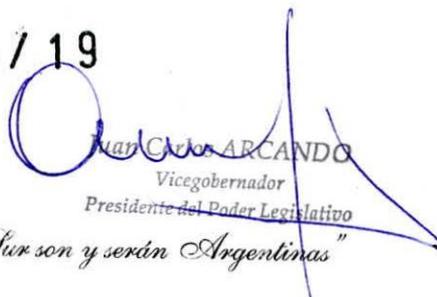
**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** REINTEGRAR a la Jefa de Departamento Ceremonial y Protocolo, agente Myriam NAVARRO, la suma de PESOS CUATRO MIL DIEZ CON 61/100 (\$4010,61), de acuerdo a la Factura "B" N° 02343 - 0001633, correspondiente a la firma DIARCO, de acuerdo a la nota presentada por el Director de Ceremonial y Protocolo, Dn. Romualdo ZALAZAR; por el motivo expuesto en el considerando.

**ARTICULO 2°.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 3°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1844/19**

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*